

**REQUISITOS para HABILITAR un DEPÓSITO de MEDICAMENTOS en
ESTABLECIMIENTOS ASISTENCIALES - RESOLUCION 1059/94**

TODA documentación deberá ser escaneada siguiendo el orden establecido en el presente, y enviada en UN SOLO archivo formato PDF, al mail fiscafarnqn@gmail.com

Si del análisis de la misma surge alguna observación a salvar, corregir, completar o eliminar, el nuevo archivo subsanado deberá reenviarse completo y con la nota de solicitud con la fecha actualizada.

- 1.** Nota solicitando la Habilitación de un Depósito de Medicamentos en un Centro Asistencial, firmada por el Director Técnico y Director Médico del establecimiento, detallando lo consignado a continuación:
 - Nombre y ubicación del Centro Asistencial.
 - Nombres, apellido y número de matrícula del Director Técnico y de los farmacéuticos auxiliares si correspondiera, adjuntando copia de matrícula profesional.
 - Nombres, apellido, tipo y número de documento de las personas físicas propietarias del establecimiento o del representante legal. Adjuntando copia de los DNI correspondientes.
 - Teléfono y correo electrónico del establecimiento y/o responsable, para contacto;
 - Régimen de horario; especificar la no atención ambulatoria;
 - Listado de proveedores y procedencia de los productos;
 - Declaración jurada del horario de concurrencia del profesional farmacéutico al establecimiento;
- 2.** En caso de ser una sociedad, se deberá presentar copia autenticada del contrato de formación de la sociedad debidamente inscripta ante la justicia comercial.
- 3.** Certificado de Libre Regencia cuando los profesionales hayan ejercido la profesión en jurisdicciones distintas de la Provincia de Neuquén.
- 4.** Planos del local autorizados por el municipio correspondiente.
- 5.** Copia del Certificado de Inscripción en el Registro Provincial de Generadores de Residuos Patógenos (seguridadehigienesalud@gmail.com).
- 6.** Memoria Técnica de Seguridad e Higiene y Certificado de aprobación emitida

por profesional reconocido y legalizado en el Colegio Profesional de Técnicos de la Provincia de Neuquén, Ley N° 2988 (T.E.C) y Colegio de Ingenieros de la Provincia de Neuquén, Ley N° 2990.

7. Copia de la Norma Legal de Habilitación del establecimiento (si ya cuenta con la habilitación correspondiente).
8. Croquis con indicación de circulación, medidas, distribución de áreas y mobiliario, firmado por profesional o técnico matriculado, habilitado e intervenido por el Colegio o Consejo profesional correspondiente, teniendo en cuenta que las dimensiones del depósito deben ser acordes al volumen de medicamentos y productos médicos a manipular, y que debe contar con:
 - Un sector cerrado que posea dimensiones que permita holgada circulación y desplazamiento de los operarios;
 - Paredes, piso y techos de material lavable e ignífugos;
 - Bacha y mesada de material resistente a los agentes químicos;
 - Fuente de calor, fuente de agua corriente;
 - Renovación de aire;
 - Mallas de protección en ventanas y rejillas;
 - Armarios con llave para medicamentos bajo control;
9. Libros Recetario, contralor de Psicotrópicos, contralor de Estupefacientes, para ser foliados y habilitados.

Presentada la documentación completa, se realizará la oportuna inspección a fin de verificar cumplimiento de lo solicitado; a posteriori se emitirá la correspondiente norma legal en forma simultánea al cobro del arancel. El mismo podrá abonarse en Sucursales del Banco Provincia del Neuquén S.A. con depósito en Cuenta Corriente N° 111/21, o mediante transferencia al C.B.U. 09700222-11000001110210

CUIT: 30-70751937-8, RECUPERO FINANCIERO DE SERVICIOS DE SALUD